

## **CERTIFICACION**

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **FEBRERO DE 2021**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 03-2021 DEL ONCE DE FEBRERO 2021 (Ordinaria)**: 1) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria en el presupuesto de ingresos y egresos 2021, por un monto de L. 805,611.00. 2) Aprobar y autorizar una disminución presupuestaria en el presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad correspondiente al año 2021, por un monto de L. 1700,000.00. C) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria en el presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) correspondiente al año 2021, por un monto de L. 1700,000.00. 3) ACTUALIZAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA (EMASAR), LA CUAL QUEDA INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: **A.** P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO (Alcalde Municipal) Presidente de la Junta, y Representante Legal, con identidad número 0401-1964-00197; REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR (Vice Alcaldesa) Suplente, con identidad número 0401-1962-00449. **B.** Tres Regidores (3) designados por la Corporación Municipal, **Regidor 1:** NELSON OMAR CHACÓN, con identidad número 0401-1977-01090; **Regidor 2:** JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ, con identidad número 1301-1968-00505; **Regidor 3:** GLADIS MARILÚ AYALA BATRES, con identidad número 0401-1996-00063. Cinco (5) representantes de los usuarios a propuesta de las organizaciones de sociedad civil legalmente Constituidas: **Representante de la Federación de Patronatos:** JUAN ALEXI AGUILAR HERNÁNDEZ, con identidad número 1307-1978-00068 (Propietario). **Suplente:** IRIS SUYAPA HERNÁNDEZ MENJIVAR, con identidad número 0420-1962-00059; JOSÉ MARTIN ALBERTO ZELAYA, con identidad número 0401-1965-00180 (Propietario). **Suplente:** RAMÓN ROSA REYES, con identidad número 1309-1954-00070. **Agencia de Desarrollo Estratégico Local (ADELSAR):** JOSÉ NOEL QUIÑONEZ, con identidad número 0601-1976-02102 (Propietario). **Suplente:** OSCAR TABORA, con identidad número 0401-1966-00771. **Cámara de Comercio:** Eva Julissa Mejía, con identidad número 0703-1975-02120 (Propietaria). **Suplente:** JESÚS ALEXANDER CASTELLANOS, con identidad número 0401-1973-00778. **Club Rotario:** JUAN GERARDO LEMUS LEMUS, con identidad número 0420-1979-00069 (Propietario). **Suplente:** GABRIEL ANTONIO CARDONA MEDINA, con identidad número 0401-1960-00090. D. El Gerente General de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) JAVIER ENRIQUE DERAS ARDÓN, con identidad número 0401-1986-00576, quien actuará como secretario de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero no a voto. 4) Solicitar al Jefe de Catastro, que identifique y que cerque todos los predios que son propiedad de la municipalidad. 5) DECLARAR **SIN LUGAR** el recurso de reposición y subsidiariamente recurso de apelación, contra la Resolución emitida por esta Corporación Municipal en fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), presentado por el Abogado MIGUEL CERVANTES

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán*  
*Honduras, C. A.*



RAMIREZ, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de LA ARMERIA, dependencia del Instituto de Previsión Militar (IPM), referente a la Exoneración de Pago de Cualquier Clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y arbitrios de Origen Municipal y Fiscal correspondiente a los años 2019 y 2020, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, por lo tanto, continúese con el trámite correspondiente, emitiéndose el informe, para su posterior remisión del expediente a Gobernación Departamental de Copán. Artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 6) Reformar el punto IV, Dictámenes Varios, Numeral 2, inciso “C” del acta número 37-2014 de fecha 06 de noviembre del año dos mil catorce; el cual a partir de la fecha deberá leerse así: APROBAR y AUTORIZAR la DONACIÓN DE UN PREDIO MUNICIPAL ubicado en el sitio denominado SOROSCA, a favor del Ministerio Publico, el cual consta ÚNICAMENTE de CINCO MIL VARAS CUADRADAS (5,000 VRS 2), y tiene la medidas y colindancia siguientes: AL NORTE: mide 133.89 Mts, colinda con Javier Salomón Guardado, AL SUR: mide 128.19 Mts, colinda con Municipalidad SRC, AL ESTE: mide 18.39 MTS, colinda con Municipalidad SRC, y AL OESTE: mide 38.00 MTS, colinda con calle de por medio y Municipalidad SRC. El cual tiene un área total de 3,486.12 MTS 2 equivalente a 5,000.00 VRS2 y se encuentra inscrito bajo el número TREINTA Y CUATRO (34) del tomo QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Copán. *Lo anterior, en vista a lo establecido en el inciso C. 3, inciso “C”, numeral 2, Punto IV Dictámenes Varios, del acta número 37-2014, de fecha seis de noviembre del año dos mil catorce, referente a la donación de terreno a favor del Ministerio Publico, ya que han transcurrido más de dieciocho meses (6 de noviembre del año 2014) sin que se haya realizado el proyecto denominado Morgue Móvil; por ende, el Ministerio Publico debe reintegrar las 5,000 varas restantes a la Municipalidad.* El predio antes descrito será ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE para la ejecución del Proyecto construcción de Morgue Móvil. Se establece un término de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de la presente resolución, para el inicio de construcción del proyecto en mención; una vez cumplido el término antes señalado, sin que se haya iniciado el proyecto, la Corporación Municipal, procederá a realizar los trámites legales correspondientes para recuperar el terreno que es objeto de la presente donación, y vuelva a formar parte del inventario de bienes Municipales. El Ministerio Público deberá realizar su propio suministro de energía eléctrica para el proyecto que se va a ejecutar, por lo que, la municipalidad procederá a remover el transformador existente en el terreno objeto de donación. A si mismo deberán realizar la construcción de 90 m<sup>2</sup>, área destinada para el personal que labora en el departamento de Desechos sólidos, dependencia de esta Municipalidad, el cual debe ser dividido para oficina, bodega, 2 baños sanitarios, lavado y regadera; *lo anterior se establece, en consideración que en la donación efectuada, se incluye las instalaciones físicas (edificio ya existente) del Rastro Municipal, y según lo acordado el día jueves 04 de febrero del año 2021, por la delegación de Ministerio Publico, en la visita de campo al terreno ubicado en Sorosca.* Se Faculta al Asesor Legal, a efecto que proceda a

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán*  
*Honduras, C. A.*



realizar las gestiones legales correspondientes, ante el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Copán, para recuperar el resto de terreno equivalente a Cinco Mil Varas (5,000) conforme a la presente reforma. Se faculta al Alcalde Municipal para que realice las gestiones administrativas, para que comparezca ante notario a suscribir la escritura de donación del terreno descrito en el inciso “B”, así como también para que proceda a la recuperación de las restantes Cinco Mil Varas Cuadradas (5,000 VR 2).

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Diez días del mes de Marzo de 2021.**



**Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño**  
**Secretario Municipal**